



Memoria económica del Decreto... /2026, de.... de....., por el que se modifican el decreto 3/2016, de 26 de enero, y el decreto 1/2019, de 8 de enero en materia de dependencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La modificación del Decreto 3/2016, de 26 de enero, y del Decreto 1/2019, de 8 de enero, tiene por objeto adaptar la normativa autonómica en materia de dependencia a las previsiones derivadas de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, del Real Decreto-ley 11/2025, de 21 de octubre, y de la Resolución de 18 de diciembre de 2025, incorporando, entre otras medidas, el reconocimiento del derecho de las personas con Grado III+ a acceder a la prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio y a la prestación económica de asistencia personal, así como la prioridad en la tramitación de estos expedientes.

En particular, la memoria del proyecto prevé, con carácter excepcional, la fecha de efectos económicos desde la presentación de la solicitud en aquellos casos en que la persona obtenga el Grado III+ y se le reconozca la prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio o la prestación económica de asistencia personal. Asimismo, se incorpora una nueva regulación de la cuantía de estas prestaciones, con importes mínimos y máximos específicos para personas con Grado III+, dependencia extrema:

- Importe mínimo: 3.200 €
- Importe máximo: 9.859 €

1

La cuantía de ambas prestaciones económicas se determinará conforme a la siguiente expresión:

Prestación económica SAD y AP:

$$CEP = 0,9 \times IR - CEB + CM$$

siendo:

- IR: Coste del servicio.
- CEB: Capacidad económica mensual de la persona beneficiaria.
- CM: Cantidad para gastos personales de la persona beneficiaria, referenciada 2,5 veces el 100% del IPREM mensual

A efectos de la estimación del impacto económico asociado a la presente modificación normativa, se han tomado como referencia los datos disponibles en Castilla-La Mancha correspondientes al ejercicio 2024. De acuerdo con dicha información, constaban 133 personas afectadas, habiéndose registrado, adicionalmente, en torno a 39 nuevos diagnósticos de esclerosis lateral amiotrófica (ELA).



En lo que respecta a la delimitación del colectivo integrado por personas con enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, con elevada probabilidad de cumplir los criterios establecidos en el Real Decreto 969/2025, de 28 de octubre, no se dispone actualmente de información específica que permita identificar, con un grado suficiente de fiabilidad, el volumen de posibles casos susceptibles de ser valorados en esta situación. En consecuencia, la estimación del alcance efectivo de personas que pudieran resultar encuadrables en el nuevo Grado III+ presenta un alto grado de incertidumbre.

A ello se añade que la determinación de dicha situación responde a criterios de carácter estrictamente sanitarios, circunstancia que limita la posibilidad de efectuar una proyección precisa sobre el número real de personas potencialmente solicitantes de las ayudas contempladas en la norma.

No obstante, desde una perspectiva estrictamente presupuestaria, y tomando como base la información disponible sobre posibles casos de ELA susceptibles de inclusión en el ámbito de aplicación de la nueva regulación, se estima que el número de personas potencialmente beneficiarias de estas ayudas podría situarse en 52 personas en cómputo anual.

1. Gasto asumido por la comunidad en prestaciones económicas:

2

Dado que la cuantía final a reconocer en cada caso dependerá del coste efectivo del servicio contratado y de las deducciones que, en su caso, procedan por prestaciones de análoga naturaleza y finalidad, la estimación presupuestaria se realiza por escenarios, tomando como referencia tanto el colectivo actual de 12 solicitudes como la previsión de hasta 40 potenciales personas beneficiarias.

En un escenario central o prudencial, considerando una prestación media mensual de 6.000 euros/mes, el impacto económico sería:

- Para un total de 52 potenciales personas beneficiarias:
 $6.000 \text{ euros/mes} \times 12 \text{ meses} \times 52 \text{ personas} = 3.744.000 \text{ euros/año.}$

2. Ingresos Estatales con cargo al nivel mínimo y nivel acordado de financiación.

La financiación de estas medidas se inserta en el sistema general de financiación del SAAD, en el que la Administración General del Estado financia el nivel mínimo, cada comunidad autónoma financia el nivel adicional, y el nivel acordado se financia conjuntamente entre el Estado y las comunidades autónomas.



Castilla-La Mancha

En la Resolución de la Dirección General del IMSERSO por la que se distribuye entre las comunidades autónomas el suplemento de crédito para la financiación del nivel acordado de dependencia establecido en el real decreto-ley 11/2025, de 21 de octubre, Castilla-La Mancha ha recibido 6.209.071,13 euros en dicho concepto, dentro del reparto adicional aprobado. Esta circunstancia evidencia la existencia de financiación estatal adicional, incorporada al presupuesto de 2026 como remanente de crédito y vinculada a las obligaciones derivadas de la nueva regulación aplicable a las personas con ELA y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible.

Del mismo modo, el IMSERSO transferirá, en concepto de nivel mínimo, la cuantía de 4.930 euros por cada persona reconocida en Grado III+, siempre que la cuantía individual de la prestación económica sea igual o superior a 3.200 euros. Sobre esta base, y tomando como referencia las solicitudes estimadas, la financiación estatal asociada al nivel mínimo podría ascender a 256.360 euros/mes tomando como referencia 52 personas beneficiarias, sin perjuicio de su efectiva materialización conforme a los reconocimientos individuales que se produzcan y a los criterios de liquidación aplicables.

En consecuencia, la modificación normativa propuesta comporta un impacto presupuestario, asociado a las 52 solicitudes de Grado III+ estimadas, que puede situarse en torno a **700.000,00 euros anuales**, en función de la cuantía finalmente reconocida y de las personas beneficiarias a las que les sea reconocido el Grado III+.